

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA



Ref.: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.

ACCIONANTE: PAMELA GERALDIN RODRIGUEZ CAMPO C.C. 1.067.940.488.

ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

RADICADO: 23001-31-03-004-2022-00009-00.

La señora **PAMELA GERALDIN RODRIGUEZ CAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.067.940.488, actuando en nombre propio, instaura ACCIÓN DE TUTELA contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por el Doctor Jorge Alirio Ortega Cerón, o quien haga sus veces, por la presunta violación a sus Derechos Constitucionales Fundamentales al debido proceso, trabajo, y acceso a cargos públicos por concurso de méritos, la cual cumple con las exigencias legales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto 1382 de 2000.

Según Art 5º del Decreto 2591 de 1991, el cual desarrollo el Art. 86 de Constitución política, la acción de tutela procede contra acción u omisión de las autoridades públicas que hayan violado, viole o amenace violar cualquiera de los derechos de que trate el Art. 2º del citado Decreto; es decir, los Derechos Fundamentales y aquellos que no están expresamente señalados en la Constitución Política como tal, pero que por su naturaleza admiten su tutela. También procede contra acciones de u omisiones de particulares de conformidad con lo establecido en el capítulo III de Decreto 2591 de 1991. Revisado el libelo demandatorio, observa el despacho que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Ley, por tal razón se admitirá y se le dará tramite preferente y sumario indicado por la misma.

Por otro lado, se ordenará vincular al presente trámite tutelar al DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CNSC DR.

HUMBERTO LUIS GARCÍA CÁRCAMO, SECRETARIO GENERAL DE LA CNSC DR. VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ, y las personas que conforman la lista de elegibles para la vacante(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA, Código 303, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 64096, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE LA APARTADA, dispuesta mediante RESOLUCION 7609 del 11 de Noviembre de 2021, señores:

Cedula	Nombre y apellido	Puntaje.
1. 1067940488	PAMELA GERALDIN RODRIGUEZ CAMPO	- 60.58
2. 1072523614	JORGE ELIECER CORREA LOPEZ	- 60.23
3. 1063180730	VIVIANA MARCELA BABILONIA ORTEGA	- 58.67
4. 1065009915	ANGEL DAVID GAMBIN ALVAREZ	- 55.09
5. 1010182119	OCTAVIO RAMON ESCOBAR MONTES	- 54.65

Por cuanto podrían resultar afectado en sus intereses con la decisión tomada por esta agencia judicial y para establecer los hechos que motivaron la presente solicitud.

En atención a lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991 y 306 de 1992, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería-Aplicación Sistema Procesal Oral,

R E S U E L V E.

PRIMERO: Admitir la Acción de Tutela presentada por **PAMELA GERALDIN RODRIGUEZ CAMPO (C.C. 1.067.940.488)**, contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por el Doctor Jorge Alirio Ortega Cerón, o quien haga sus veces, por la presunta violación a sus Derechos Constitucionales Fundamentales al debido proceso, trabajo, y acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

SEGUNDO: Notificar el presente auto a la accionada **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por el Doctor Jorge Alirio Ortega Cerón, o quien haga sus veces, para que ejerza su derecho de defensa dentro del término de dos (2) días a partir de su notificación, acorde con lo normado en el artículo 19 del decreto

2591 de 1991; y se manifiesten sobre los hechos motivo de la presente acción de tutela. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO. VINCULAR al presente tramite tutelar al DIRECTOR TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE VIGILANCIA DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA CNSC DR. HUMBERTO LUIS GARCÍA CÁRCAMO, SECRETARIO GENERAL DE LA CNSC DR. VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ, y las personas que conforman la lista de elegibles para la vacante(s) del empleo denominado INSPECTOR DE POLICIA 3ª A 6ª CATEGORIA, Código 303, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 64096, PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - ALCALDIA DE LA APARTADA, dispuesta mediante RESOLUCION 7609 del 11 de Noviembre de 2021, señores:

Cedula	Nombre y apellido	Puntaje.
1. 1067940488	PAMELA GERALDIN RODRIGUEZ CAMPO	- 60.58
2. 1072523614	JORGE ELIECER CORREA LOPEZ	- 60.23
3. 1063180730	VIVIANA MARCELA BABILONIA ORTEGA	- 58.67
4. 1065009915	ANGEL DAVID GAMBIN ALVAREZ	- 55.09
5. 1010182119	OCTAVIO RAMON ESCOBAR MONTES	- 54.65.

Por cuanto podrían resultar afectado en sus intereses con la decisión tomada por esta agencia judicial y para establecer los hechos que motivaron la presente solicitud.

CUARTO. Se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, que de forma inmediata procedan a publicar la presente admisión de tutela en su respectiva página web <https://www.cnsc.gov.co/>, insertando el presente Auto y los escritos de tutela de la Acción Constitucional, a fin de integrar debidamente el contradictorio, y a los aspirantes a la convocatoria en el proceso de selección N° 755-2018 – Convocatoria territorial Norte; quienes tengan interés en la presente Acción de Tutela ejerzan su derecho de contradicción, si a bien lo tienen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6788a7e3ccde1ff2bae1ba44f69364417b6db98c127b0fa817e0b1ab3df37a21

Documento generado en 20/01/2022 03:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>